MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 1763

Resistencia, 28 JUN 2024

VISTO:

La Actuación Simple N° 24872-B-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena Srl. ha verificado sus acreencias en sede administrativa de acuerdo con lo expuesto a fojas 02 – 03;

Que a fojas 16, obra copia de Convenio de Reconocimiento de Deuda, suscripto en fecha 30 de noviembre de 2023, por el Cr. Francisco Vescera, entonces Secretario de Hacienda y Finanzas del Municipio de Resistencia y la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena Srl, en el que se detalla la deuda con la empresa;

Que en el marco de la Ordenanza N° 14741, mediante la cual se declara la Emergencia Publica en Materia Ambiental en la ciudad de Resistencia y se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y ejecución del Plan Integral de saneamiento Ambiental, se dotó de herramientas al municipio para asegurar la correcta prestación de los servicios a su cargo;

Que la empresa ha efectuado las prestaciones correspondientes a las tareas encomendadas por el Municipio;

Que la deuda se encuentra incorporada en las acreencias declaras de Legitimo Abono en el marco de la Ordenanza N° 14758 de fecha 07 de mayo de 2024, dada la naturaleza de las mismas;

Que la firma ha procedido al desistimiento de las causas contra el Municipio en sede judicial;

Que en razón de lo expuesto corresponde instrumentar el convenio de aceptación de pago de acuerdo con el modelo que como anexo forma parte de la presente;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un*

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ADELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1763

Resistencia, 28 JUN 2024

Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común";

Que dichas acciones deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en tiempo y forma;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de Convenio de Aceptación de Pago entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Firma Bodegas y Viñedos Santa Elena Srl, que como anexo forma parte integral de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías Legal y Técnica, de Servicios y de Economía.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 1763

Resistencia, 28 JUN 2024

ANEXO

MODELO CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PAGO

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los días 10 del mes Julio del año 2.024, entre la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, CUIT: 30-99916765-5, con domicilio en Avenida Italia N° 150, ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, ROY ABELARDO NIKISCH, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, el Señor ESPOSITO DIEGO, DNI N° 22.464.664 en carácter de socio Gerente de la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. CUIT N° 30-69466810-7, en adelante el "ACREEDOR", juntas denominadas, "LAS PARTES"; celebran el presente acuerdo transaccional, sujeto a los términos y condiciones que en las siguientes cláusulas se exponen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO reconoce adeudar las sumas reclamadas por el ACREEDOR, quien ha realizado el procedimiento de verificación administrativa registrada bajo Actuación Simple N° 24872-B-2024, determinándose la deuda total en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($348.694.093,68). Dicho requerimiento ha sido incluido en la declaración de LEGITIMO ABONO – Ordenanza N° 14758/24 promulgada por Resolución N° 1250/24.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO asume el compromiso del pago del total adeudado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($348.694.093,68). En razón de lo expuesto, El MUNICIPIO propone al ACREEDOR, y este acepta, a los fines transaccionales, cancelar el total adeudado en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

Arq. Nestor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1763

Resistencia, 28 JUN 2024

CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOSS ($ 116.231.364,56). El pago se efectuará, a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta de la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, CBU Nº 2850412830094071316161 Cuenta Corriente Banco Macro Nº 3-412-0940713161-6.----------

TERCERA: El ACREEDOR asume el compromiso de desistir de toda acción judicial de ejecución y/o embargo preventivo.----------

CUARTA: LAS PARTES convienen que el incumplimiento del pago establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio, da derecho al ACREEDOR a dejar sin efecto el acuerdo y/o proceder a su ejecución quedando como prerrogativa de la misma.----------

QUINTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Resistencia en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de este.----------

En prueba de conformidad, LAS PARTES celebrantes firman el presente Convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de la presente.

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia